

Expediente: **954/17**

Carátula: **BULACIA BERTELLI RAUL CESAR C/ YACANTE DELIA OLGA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - YACANTE, DELIA OLGA-DEMANDADO

900000000000 - MARTA, JIMENA LEONOR-DEMANDADO

2022645205 - BULACIA BERTELLI, RAUL CESAR-ACTOR

900000000000 - MARTA, JORGE LUIS-DEMANDADO

2022645205 - CARRO, JUAN MANUEL-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 954/17



H106038355612

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BULACIA BERTELLI RAUL CESAR c/ YACANTE DELIA OLGA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 954/17.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN - 27/02/2025 19:02**

San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2025.

1) Téngase presente lo manifestado. Proveyendo íntegramente lo solicitado en fecha 25/02/2025: Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada.

2) Atento a lo solicitado, **bajo exclusiva responsabilidad del peticionante**: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 12537.09 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 13627.27 - menos el 8% - \$ 1090.18 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209548464725 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN** , CUIT N° 20-22264520-5, radicada en el banco ICBC, C/A, N°: 0518/01151250/96, CBU N° 01505184/01000151250968, de titularidad del letrado , siempre y cuando se encuentre a su nombre.

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209548464725 el importe de \$ 2452.91 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 1362.73 y \$ 1090.18 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4)

En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ICDCM - 954/17

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.